



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD  
Oficina de Asesoría Jurídica

## EDICTO 16

LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a GLORIA MARIA BENAVIDES, a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 068 de 18 de Marzo de 2013, por medio de la cual se decide un proceso y se impone una sanción, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza:

**ARTÍCULO PRIMERO:** imponer a la Señora GLORIA MARIA BENAVIDES identificada con cedula de ciudadanía No. 27.220.632, propietaria del establecimiento de comercio denominado "HOTEL DANES", la sanción consistente en AMONESTACION; par que en adelante acate las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por la normatividad vigente, en cada caso. **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar personalmente la presente decisión a la señora GLORIA MARIA BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.220.632, para que dentro de los cinco(5) días siguientes a la realización de la misma interpongan directamente los recursos procedentes por vía gubernativa, esto es, reposición ante la Secretaría Municipal de Salud y apelación ante el alcalde de pasto. En caso de no poder realizarse la notificación personal, esta se hará por edicto.

**ARTICULO TERCERO:** Poner a disposición de la señora GLORIA MARIA BENAVIDES identificada con cedula de ciudadanía No. 27.220.632, el expediente objeto de esta decisión.

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy **11 JUL 2013**, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el **24 JUL 2013** a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).

**CAROLA AMELIA MUÑOZ ROBRIGUEZ**  
Secretaría Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Ratael López Zarama